





	Nº 2 /	41	A
RESOLUCIÓN Nº_			/2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

1 AGO 2023

RECOLETA.

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 40254, de fecha 04 de agosto de 2023.

2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 26 de julio del 2023.

Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el 3. administración Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.

4. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 133

NOMBRE

TRES PUBLICIDAD LIMITADA

RUT.

76.091.192-5

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS

ROL S.I.I.

381-7

UNIDAD VECINAL

35

- 2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.
- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 6. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
- 7. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y cepta al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

CECRETARIA

MURUCIPAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

Y FINANZAGONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

DAD

RECADMINISTRACION Y FINANZAS

Q/DVM/gha 8/08/2023

207887